



VIGÍACívica
Corporación

Vigilancia del gasto y la inversión de la administración pública

Pereira

GRITO DE INDEPENDENCIA (20 DE JULIO DE 1810)



La historia nos dice que todo comenzó con un florero. Era viernes - 20 de julio y día de mercado - cuando un criollo fue a pedir prestado un florero. Un acto, en apariencia efímero, desató en un enfrentamiento entre criollos y españoles y culminó en la independencia de Colombia.

EL VOTO

La primera decisión de la naciente republica fue considerar era a quienes se llamarían nacionales, para así saber quién podía ejercer actividades electorales, razón por la cual, en primera instancia, los esclavos (que constituían una mayoría en el país) no fueron considerados como ciudadanos.

EL VOTO

En el periodo de la Patria Boba 1810-1815, para ser **sufragante primario** se debía vivir de la renta o del trabajo, y tener más de 21 años o estar casado. Eran excluidos además de los esclavos los asalariados, los vagos y aquellos de quienes constara que hubieran vendido o comprado votos en las elecciones.

EL VOTO

Para la época de la Gran Colombia se redacta la Constitución de 1819 y se determina que para ser sufragante primario o ciudadano se debe poseer una propiedad raíz de \$500 o tener algún grado o aprobación pública en una ciencia o arte liberal o mecánica, o gozar de un grado militar o de algún empleo con renta anual de \$300.

Mientras que para ser Elector o sufragante secundario se debía tener una propiedad de \$1.000 o gozar de un empleo de \$500 de renta anual o tener bienes raíces que le produzcan una renta anual de \$500.

El voto como única forma de participación

Hasta **1853** tan sólo el 5% de los hombres ejercía el derecho al voto, el otro 95% no participaba del sufragio por razones culturales, económicas o de ciudadanía.

Para ser Elector de debía ser **alfabeta y mayor de 25 años o ser casado y ser vecino del cantón.**

El voto como única forma de participación

En **1886**, periodo conocido históricamente como la Regeneración y que se extendió hasta 1904, se redactó una nueva Constitución, la cual era de índole conservadora y centralista. En su texto se declaró como ciudadanos a los **hombres colombianos** mayores de **21 años** que tuvieran una **profesión u oficio o una ocupación lícita y legítima como medio de subsistencia**, aunque **esto no era suficiente** para poder ejercer el derecho al sufragio, pues para poder ejercer el derecho a elegir representantes los ciudadanos debían **saber leer y escribir y tener ingresos anuales de más de \$500 o propiedades cuyo costo fuese superior a \$1.500**.

El voto como única forma de participación

En 1910, periodo de Hegemonía Conservadora que se extendió hasta 1930, no hay elecciones indirectas, excepto para senadores, las cuales estaban a cargo de Consejos Electorales nombrados por las Asambleas Departamentales.

Con esta constitución el Presidente de la República y la Cámara de Representantes podía ser elegido de forma directa por todos aquellos a quienes se les considerase ciudadanos, quienes debían ser **alfabetas y tener propiedad raíz de \$1.000 o renta anual de \$300**. Para Asambleas y Concejos se requería ser varón, mayor de 21 años.

El voto como única forma de participación



En **1936** es instaurado **el sufragio universal** para todos los **hombres mayores de 21 años**, mientras que la elección indirecta de Senadores se mantiene hasta el año de 1945. Para esta época se da la elección directa para Presidente, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales.

El voto como única forma de participación

Durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla **no se realizaron elecciones** sino hasta el plebiscito del año **1957**, en donde las mujeres, por primera vez en Colombia, obtienen derechos electorales; así, el derecho al sufragio **cobijó a todos los hombres y mujeres mayores de veintiún años**, las mujeres adquirieron el derecho al voto con el Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente, el 25 de agosto de 1954.



El voto como única forma de participación



El Acto Legislativo No. 1 de 1975 dispuso que “son ciudadanos los colombianos **mayores de 18 años**”

Sólo están impedidos para votar quienes soporten condenas que produzcan interdicción de sus derechos políticos

Participación Ciudadana

“TODO CIUDADANO TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO”

ARTÍCULO 40 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA





La Participación la deben ejercer todas las personas, sin distinción de sexo, raza, condición.

Se extiende también a las personas jurídicas, entre las que están los Organismos de la Sociedad Civil



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

“La nación de ciudadanos encuentra su identidad no en rasgos comunes de tipo étnico-cultural, sino en la praxis de ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación”

JÜRGEN HABERMAS, 1988. Teoría de la acción comunicativa.

PRESENTACIÓN

Con la promulgación de la Constitución de 1991, Colombia adoptó la **participación ciudadana** como un concepto transversal en la organización de la sociedad y del Estado.

La Constitución consagra la participación en su doble condición de **principio-derecho** y como **instrumento** para la promoción y defensa de los derechos fundamentales y humanos.

El Estado debe fijarse como uno de sus fines “**facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que le afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**”.

PRESENTACIÓN

Para que esto pueda ser posible y la participación sea pertinente y cualificada “El Estado contribuirá a la **organización, promoción y capacitación** de las asociaciones profesionales, cívicas, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, **sin detrimento de su autonomía** con el objeto de que constituyan **mecanismos democráticos de representación** en las diferentes instancias de **participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan**”.

Estos fundamentos Constitucionales sobre la participación ciudadana buscan el **fortalecimiento de la democracia**, el **mejoramiento de la gestión pública** y **una mayor legitimidad de los planes y programas de gobierno**.

¿En qué consiste el derecho-deber a la participación ciudadana?

La democracia participativa, uno de los más importantes aportes de la Carta Política de 1991, se hace efectiva por medio de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

La Corte Constitucional ha señalado que:

«la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, (...) persigue un incremento (...) de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos».

¿Para qué participar?



- ✓ **Incidir** ante el Estado y la comunidad política en relación con acciones y decisiones de interés público.
- ✓ Hacer **control social** al ejercicio del poder público.

¿Por qué participar?

Participar es un derecho

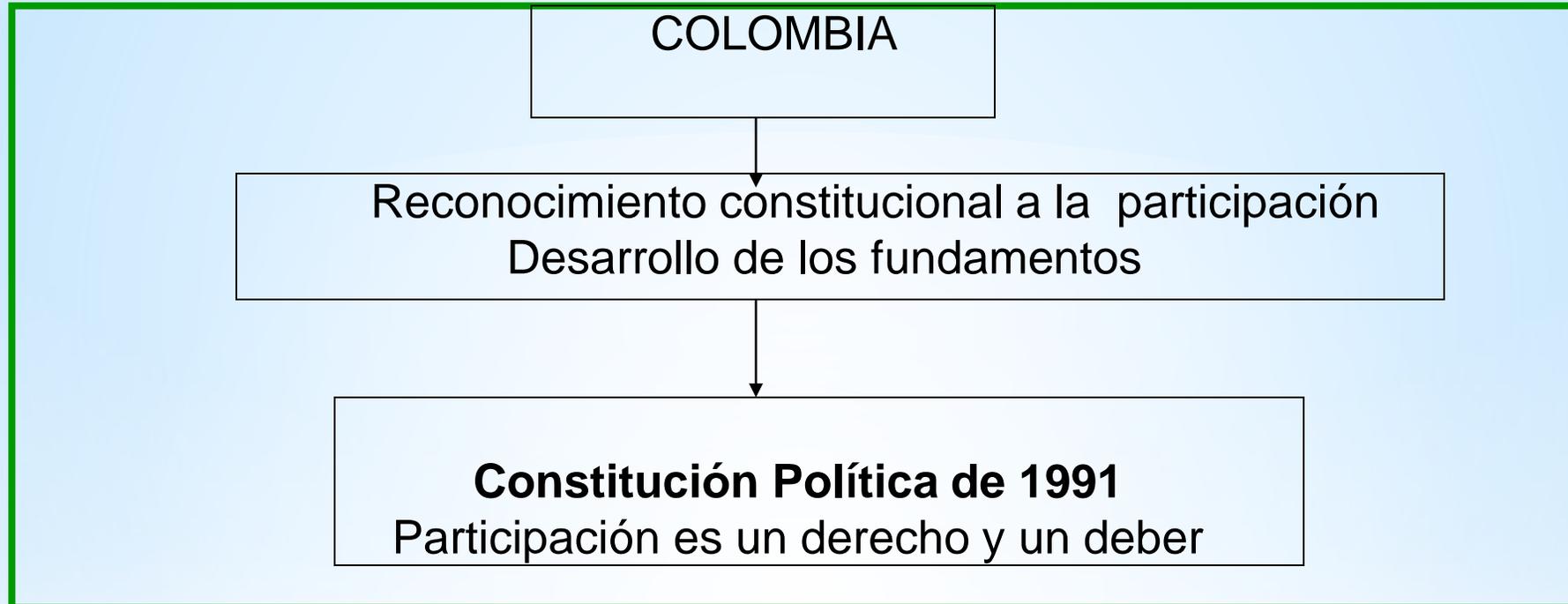
- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.
- Consagrado en nuestra **Constitución**. "artículo 2o.- Son fines esenciales del Estado: (...); facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- En **acuerdos internacionales** firmados por nuestro país (Open Government Partnership, OGP)



PRESENTACIÓN

Para que esto pueda ser posible y la participación sea pertinente y cualificada “El Estado contribuirá a la **organización, promoción y capacitación** de las asociaciones profesionales, cívicas, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, **sin detrimento de su autonomía** con el objeto de que constituyan **mecanismos democráticos de representación** en las diferentes instancias de **participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan**”.

Estos fundamentos Constitucionales sobre la participación ciudadana buscan el **fortalecimiento de la democracia**, el **mejoramiento de la gestión pública** y **una mayor legitimidad de los planes y programas de gobierno**.



Art. 1: “Colombia es un Estado Social de Derecho, participativo y pluralista”

Art. 2: Uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Art. 79: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

“TODO CIUDADANO TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO”

ARTÍCULO 40 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Veeduría Ciudadana

* ¿Que es la Veeduría Ciudadana?



- * Mecanismo democrático de representación
- * Que permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias,
- * ejercer vigilancia sobre la gestión pública

¿Qué es un Veedor Ciudadano?



El veedor es ante todo una persona que actúa pensando en el beneficio de la comunidad y quien, además, tiene la capacidad para interpretar los problemas colectivos y orientar las soluciones. Su acción está dirigida a la defensa de lo público, lo colectivo, lo común y al fortalecimiento de la sociedad, al asumir el ejercicio del derecho y el deber de controlar y vigilar la gestión de las entidades del Estado. Al defender lo público, el veedor ayuda a cuidar el patrimonio que es de todas las personas, lo que se ha construido entre todos y todas para el beneficio común.

* ¿A quien vigila?



Lo público

Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control

Particulares encargados de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público



¿Cual es objeto de las Veedurías?

OBJETO. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.



¿Quién conforma la veeduría?

- * Los ciudadanos en forma plural.
- * A través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

* ¿Con que instrumentos se cuenta?





¿Quiénes conforman una veeduría Ciudadana?

CONSTITUCIÓN. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como:

1. organizaciones comunitarias,
2. profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

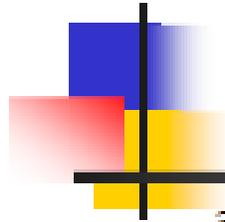
Como se conforma una veeduría ciudadana?



Las organizaciones civiles o los ciudadanos:

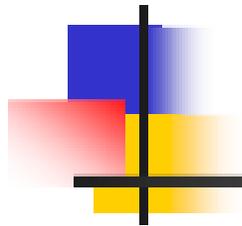
1. Procederán a elegir de una forma democrática a los veedores,
2. Luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
3. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

¿Cuáles son las funciones de una veeduría Ciudadana?



- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;

¿Cuáles son las funciones de una veeduría Ciudadana?



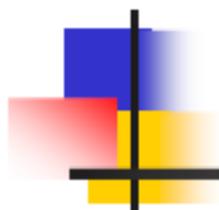
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;
- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

¿Cuáles son los derechos de una veeduría Ciudadana?



- A) Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación;
- b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad;
- c) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa; La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.
- d) Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

¿Cuáles son los deberes de una veeduría Ciudadana?



- a) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;
- b) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando;
- c) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros;
- d) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley;

¿Cuáles son los deberes de una veeduría Ciudadana?



e) Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio;

f) Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público;

g) Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia;

h) Las demás que señalen la Constitución y la ley.

*Prohibiciones de las veedurías ciudadanas

- * A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

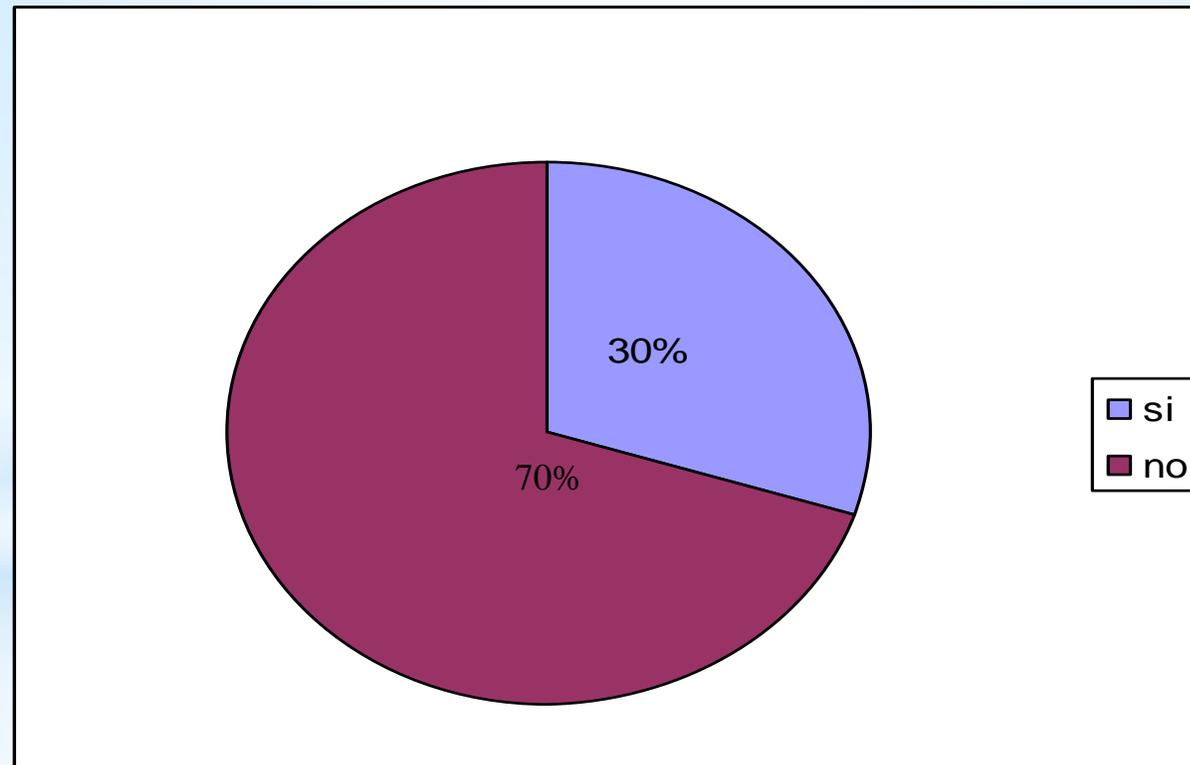
6. CUANDO TIEMPO OPERA UNA VEEDURÍA?

- * Indeterminado cuando el objeto de vigilancia es de actividad continua.
- * Determinado cuando se vigila una actividad temporal.

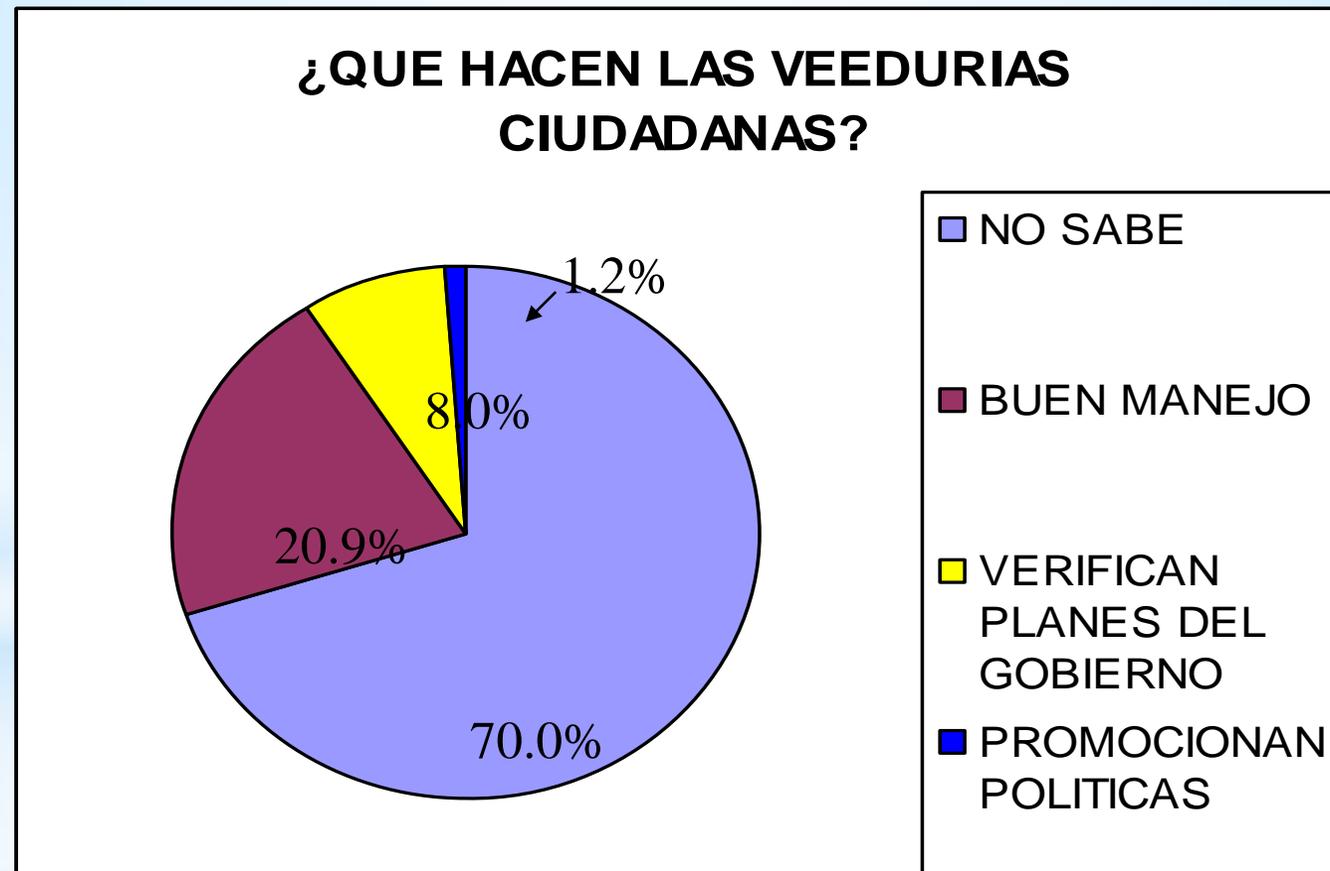
Realidad del Mecanismo en Colombia

ESTADO ACTUAL DE LAS VEEDURÍAS (REALIDAD)

¿SABE USTED QUE SON LAS VEEDURIAS
CIUDADANAS?

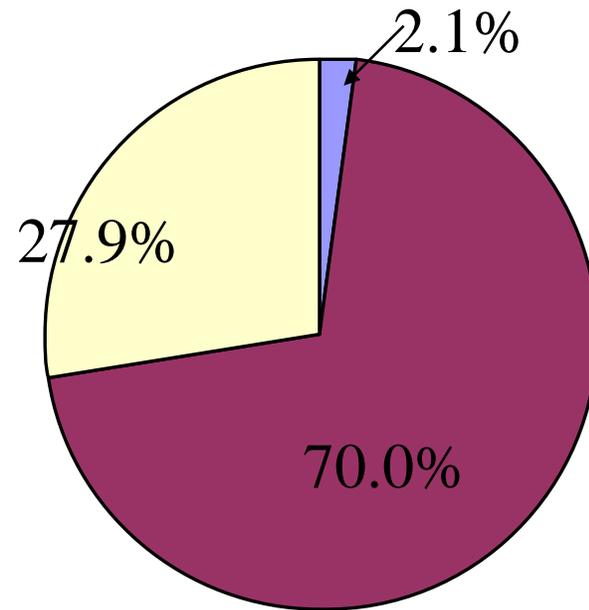


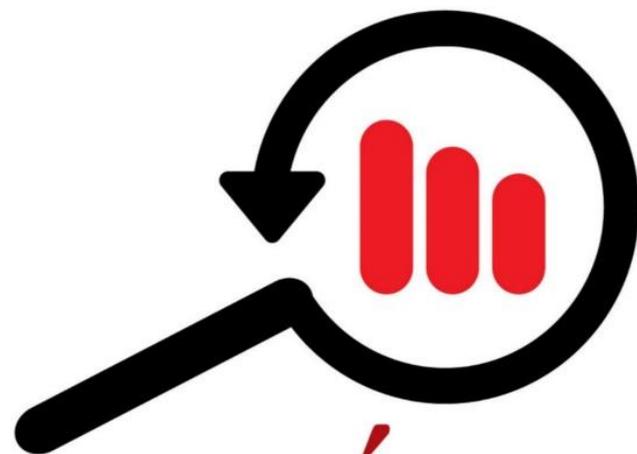
ESTADO ACTUAL DE LAS VEEDURÍAS (REALIDAD)



ESTADO ACTUAL DE LAS VEEDURÍAS (REALIDAD)

**¿USTED HA PARTICIPADO EN ALGUNA VEEDURIA
DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES?**





VIGÍACívica
Corporación

Vigilancia del gasto y la inversión de la administración pública

Pereira



Nuestro Origen

The logo for CREL features the letters 'CREL' in a large, bold, green, sans-serif font. The letter 'E' is partially filled with a green-to-white gradient. Inside the white portion of the 'E', there is a black silhouette of an adult man and a smaller child walking together, holding hands. The background of the logo is white.

CORPORACIÓN RISARALDA ÉTICA

Fundamento filosófico



“En una sociedad sin cohesión interna ni proyecto colectivo claro, cada grupo social defenderá sus intereses con desprecio de los intereses de los demás grupos y tenderá a hacer valer su fuerza en el seno del aparato del Estado para intentar arrojar el grueso de la carga fiscal sobre los hombros de los demás grupos.

La política fiscal se convierte así en un espacio de confrontación donde cada individuo, cada grupo, cada territorio, intenta conseguir el máximo de beneficios con el mínimo de esfuerzo”

Sociología Fiscal Rudolf Goldscheid

En ese clima social, el Estado corre el riesgo de ser saqueado o expropiado por los grupos más fuertes que tenderán a hacer de él un instrumento a su servicio y convertirlo en parte de su patrimonio

Rudolf Goldscheid



3 causas tiene el malgasto de los dineros públicos en Colombia:

- a) La corrupción
- b) La ineficiencia del estado en la planeación, en la contratación y en la vigilancia de la ejecución
- c) La falta de control por ineficiencia de los organismos de control y por ausencia de la participación ciudadana

Riesgo de Corrupción

“Se entiende por **Riesgo de Corrupción** la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido **del poder,**

de los recursos, o

de la información,

se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Fuente: Documento DAFP “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” 2012 Pg 9

Cifras del panorama nacional



EL TIEMPO

JUSTICIA | CORTES | CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO | INVESTIGACIÓN | DELITOS | SERVICIO

La corrupción en Colombia se cuantifica en 30 o 40 billones de pesos

El Contralor hizo esta revelación en el conversatorio anticorrupción de EL TIEMPO.

Comentar

Facebook 1132

Twitter

Guardar

Enviar

Google+

Unidad

El controlador general, Edgardo Maya, durante el foro de ayer.
Foto: Claudia Pulso / EL TIEMPO

RELACIONADOS: CONTABILIDAD | CORRUPCIÓN | EDGARDO MAYA | FORO ANTICORRUPCIÓN

BDO

Diagnostico ONU- PNUD



**La lucha contra la corrupción
en **Colombia**: muchos intentos,
pocos resultados**

México D.F., 2 de septiembre de 2013

Diagnostico ONU- PNUD

A manera de conclusión



Aunque la aprobación de la política pública significará un paso importante en la coordinación, algunos cuellos de botella continúan sin ser abordados:



1. Una **reforma a la justicia** que transforme el sistema y permita reducir los niveles de impunidad.
2. La existencia de un sistema de **financiación electoral** mixto y pocos controles, en el que "el ratón cuida al queso".
3. Politización de **organismos de control** gracias a su mecanismo de elección.
4. Poco arraigo de la visión de un "**gobierno abierto**". Es todavía un ejercicio de pocos.
5. Desincentivos a y desinterés en la **participación ciudadana**, pese a la existencia de mecanismos.

Cifras locales

Aunque no hay cifras, tampoco existen razones para pensar que en los municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, sus recursos no están expuestos a las amenazas que afectan los recursos del Estado Colombiano en todo el país.



INFRAESTRUCTURA

Las polémicas licitaciones en el Aeropuerto Matecaña de Pereira

jueves, 18 de abril de 2013



GUARDAR



Agregue a sus temas de interés

Administre sus temas

Teresita Celis - tcelils@larepublica.com.co

La modernización del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira (Aeromatecaña), pasó de ser un tema de infraestructura, urgente para la competitividad de la ciudad, a uno con tintes judiciales.

Dos procesos licitatorios, uno ya adjudicado y en ejecución para la construcción de la torre de control; y otro que se concedería este lunes para las obras de la cabecera 08 de la pista, están envueltos en una polémica por cuenta de denuncias que indican presuntos vicios, pliegos con exigencias laxas en unos aspectos y exageradas en otros, y hasta una supuesta documentación falsa presentada por un proponente.

UNA SOLUCIÓN PROBADA



21 millones de dólares ahorrados al municipio de Maringá (Br.), en 6 años de actividad, mediante el **control ciudadano** a las compras oficiales

Premio Innovación Social 2009



ADAPTACION LOCAL

**Sistema Ciudadano de
Vigilancia de la Gestión y la Inversión de
la Administración Pública**



MISIÓN

Artículo 7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Generar la participación ciudadana, para lograr el buen uso de los recursos de las entidades públicas que se acompañen, con los mayores impactos sociales posibles, mediante procesos transparentes y eficientes.

Objetivos

Artículo 7. OBJETIVOS

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- a. Fomentar la educación fiscal de la comunidad y su participación en la discusión y reflexión sobre los temas relacionados con los gastos e inversiones de las entidades públicas, incluidas en el campo de acción de VIGÍA C.***
- b. Vigilar los procesos de inversión que se proyecten o que se hayan hecho, con fondos públicos, producto de los impuestos que pagan los ciudadanos.***
- c. Divulgar y exponer, en los escenarios pertinentes, los resultados obtenidos con la gestión realizada, sin polemizar en debates públicos sobre sus hallazgos.***

**Así ejecutamos
nuestra tarea:**



Ejecución
de la tarea



Consejo Directivo

Comité Ético (independiente)

Línea Operativa = Estudiantes U
niversitarios (en práctica)

Línea
Operativa

Práctica
Universitaria



Captura la información del SECOP para ingresarla en una matriz de 27 variables contenidas en un proceso de contratación pública sometido a concurso, para hacerlas comparables.

Lo que
hace
con nu
hallaz



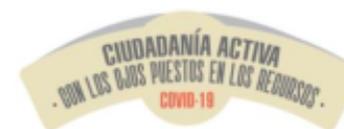
- ✓ Advertencias públicas en medios de comunicación
- ✓ Eventuales advertencias privadas
- ✓ Denuncias y quejas documentadas a Organismos de Control

No participamos en polémicas públicas

Nueva actividad en escenario nacional



Comunicado de Prensa No. 1



La ciudadanía tiene sus ojos en la contratación pública por crisis de Covid-19

- Organizaciones de la sociedad civil se unen para seguir promoviendo la transparencia y la lucha contra la corrupción en la ejecución de recursos públicos de la emergencia por Covid-19.
- Se han identificado más de 9 mil contratos relacionados con la crisis del Covid-19 por un valor de 1,6 billones de pesos. Este gran universo requiere un importante esfuerzo de seguimiento de todos los actores que cuidan lo público.

Bogotá D.C., mayo 20 de 2020. Durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 se han denunciado presuntos hechos de corrupción en los recursos destinados a atender la crisis, un gran reto para autoridades, entidades públicas, organismos de control, y en especial para la ciudadanía, que ha observado la situación con gran indignación.

Por esta razón, y pensando en pasar a la acción conjunta, siete organizaciones de sociedad civil – Transparencia por Colombia, -Comité por Transparencia por Santander, Cordupaz, Corporación Cívica de Caldas, Funcicar, Alianza por la Transparencia y **Corporación Vigía Cívica**- han sumado esfuerzos en la iniciativa '**Ciudadanía activa: con los ojos puestos en los recursos Covid-19**', para hacer un seguimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios destinados a la atención de la crisis en 7 regiones del país: Bolívar, Caldas, Córdoba, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Bogotá D.C. Esperamos trabajar de manera conjunta con otras organizaciones e iniciativas.



VIGÍACívica
Corporación

Vigilancia del gasto y la inversión de la administración pública

Pereira

